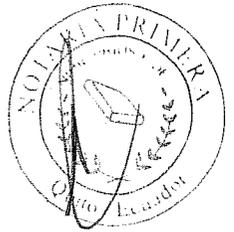


Fe. 16673
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-08-09-NOTARIA 01 P08516



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA:**

OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.

CEDENTE:

EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO

CESIONARIOS:

DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON

JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA

CUANTIA: USD 100,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

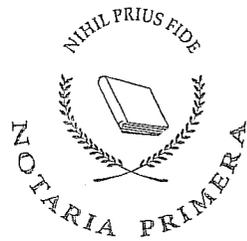
ESCRITURA NÚMERO.- P08516-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes ocho (8) de septiembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor **EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero;

y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor **DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON**, de estado civil soltero y el señor **JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** En calidad de CEDENTE, comparece el señor EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON y el señor JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plena y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con la denominación de OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio principal en el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el veinte y ocho de agosto de dos mil trece y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha cuatro de octubre de dos mil trece; **b)** Con fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil trece (2013), mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, El Sr. Teodoro Efraín Posso Vargas cedió a favor de los señores DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON, EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO Y JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA la cantidad de cien (100) participaciones sociales. La mencionada cesión fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y cinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013); **c)** La junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA celebrada el día 8 de septiembre de dos mil catorce, con la presencia de todo el capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones que posee en la compañía el señor EDUARDO ANDRÉS ORTIZ VASCO, de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJÓN y de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA.

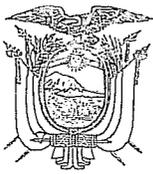
TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- El socio señor EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere sus participaciones que posee en la compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA, es, de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor DANIEL

FERNANDO ACEVEDO MOREJÓN y de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA.

CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía " OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA." queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.-----

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON	\$ 202.00	202.00	50,5 %
JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA	\$ 198.00	198.00	49,5 %
Total:	\$ 400,00	400,00	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



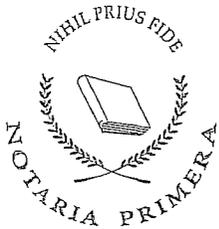
partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública.

OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.

NOVENA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO, PASIVO y PATRIMONI DE LA SOCIEDAD.- El Cesionario, en virtud del presente instrumento público declara expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que observar a este respecto.

Adicionalmente, el CESIONARIO conoce los estatutos de la compañía.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes aceptan de forma íntegra el contenido de las cláusulas de este contrato. Adicionalmente, facultan al abogado Angel Eduardo Guala Mayorga para que realice los trámites concernientes a la Inscripción en el Registro Mercantil así como la notificación a la Superintendencia de Compañías y/o los organismos competentes. Usted señor Notario, se servirá adicional las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Ángel Eduardo Guala Mayorga, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil doce guion novecientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman



conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe



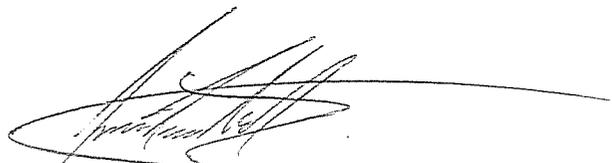
Sr. EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO

C.C. No. 1716398035



Sr. DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON

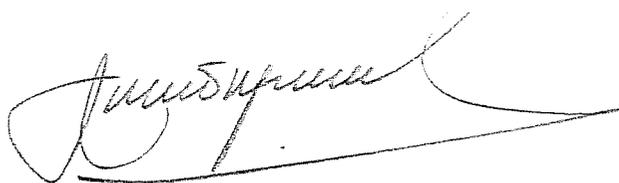
C.C. No. 1714915053

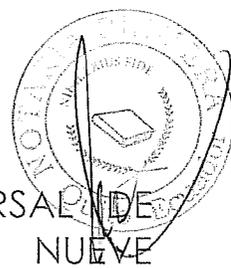


Sr. JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA

C.C. No. 1719152041

en notario





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCUM CIA LTDA

En la ciudad de Quito, el día 8 de septiembre del año 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y dos-doscientos veinte (N32-220) y Alpallana, Edificio Arisesa, oficina dos b (2b) de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha a las 17h00, se reúnen el total de participaciones de la compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCUM CIA LTDA, bajo la presencia de todos los socios de la Compañía, esto es DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJÓN, quien es propietario de ciento treinta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, quien es propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una y JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA, quien es propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. Actúa como secretario ad-hoc el señor Daniel Fernando Acevedo Morejón. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad se acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos 1.- Autorización de cesión de participaciones sociales. Toma la palabra el señor Daniel Fernando Acevedo Morejón, y señala que el señor Eduardo Andres Ortiz Vasco ha decidido transferir sus participaciones sociales esto es sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON y de sesenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una a favor de JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA, por lo que solicitan la autorización correspondiente. Los socios expresan de manera unánime su

acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones conforme a lo solicitado.

Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados el señor Daniel Fernando Acevedo Morejón, declara un receso para redactar el acta. A las 18h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia firman la totalidad del capital social.



DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON
SOCIO-SECRETARIO AD-HOC



EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO
SOCIO



JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA
SOCIO.

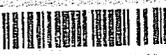
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171491505-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ACEVEDO MOREJON
DANIEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COSAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACEVEDO BYRON FERNANDO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON VILMA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN
QUITO
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03

00065802




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0004 1714915053

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACEVEDO MOREJON DANIEL FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMEA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

001

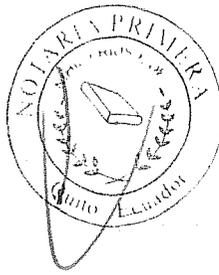
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Utiles)

Quito a, 08 SET. 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CÍVIL

CITADANIA 171915204-1
 CARLOZAMA LARREA JUAN DIEGO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISECA
 08 AGOSTO 1989
 005-E 0205 03012 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1989



[Signature]

ECUATORIANA***** 9233593222

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DIEGO JAVIER MARTIN CARLOZAMA
 ROSA PAULINA LARREA
 QUITO 08/04/2009
 08/04/2021

REN 1026154



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
 005 - 0205 1719152041
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CARLOZAMA LARREA JUAN DIEGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito a, 08 SET. 2014

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



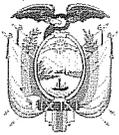

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA.
LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito el ocho de septiembre de dos mil catorce.-





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veintiocho de agosto del dos mil trece, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, a favor de: DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON Y OTRO., celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, el ocho de septiembre del dos mil catorce.- Quito a, diecisiete de octubre del dos mil catorce.-



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO EN BLANCO



REGIS

DFW



TRÁMITE NÚMERO: 69731

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1026
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719152041	CARLOZAMA LARREA JUAN DIEGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714915053	ACEVEDO MOREJON DANIEL FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1716398035	ORTIZ VASCO EDUARDO ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

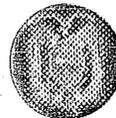
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 132 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO 3803 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL
--

ESPACIO
EN
BLANCO



2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

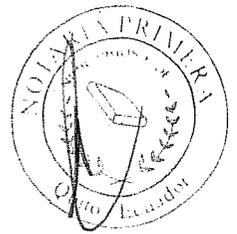
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI







Fe. 166736
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-08-09-NOTARIA 01 P08516



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA:**

OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.

CEDENTE:

EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO

CESIONARIOS:

DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON

JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA

CUANTIA: USD 100,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII

ESCRITURA NÚMERO.- P08516-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes ocho (8) de septiembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedente, el señor **EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero;

y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor **DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON**, de estado civil soltero y el señor **JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía "OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** En calidad de CEDENTE, comparece el señor EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON y el señor JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito Los comparecientes otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plena y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Con la denominación de OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA., se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, con domicilio principal en el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el veinte y ocho de agosto de dos mil trece y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha cuatro de octubre de dos mil trece; **b)** Con fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil trece (2013), mediante escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del cantón Quito, El Sr. Teodoro Efraín Posso Vargas cedió a favor de los señores DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON, EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO Y JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA la cantidad de cien (100) participaciones sociales. La mencionada cesión fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veinte y cinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013); **c)** La junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA celebrada el día 8 de septiembre de dos mil catorce, con la presencia de todo el capital social resolvió autorizar la cesión de participaciones que posee en la compañía el señor EDUARDO ANDRÉS ORTIZ VASCO, de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJÓN y de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA.

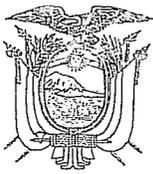
TERCERO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- El socio señor EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cede y transfiere sus participaciones que posee en la compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA, es, de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor DANIEL

FERNANDO ACEVEDO MOREJÓN y de sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA.

CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la Compañía " OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA." queda distribuido de la siguiente manera: CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.-----

Socio	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON	\$ 202.00	202.00	50,5 %
JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA	\$ 198.00	198.00	49,5 %
Total:	\$ 400,00	400,00	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la sociedad, al margen de su inscripción en el registro mercantil, en el libro correspondiente de la compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.-** En lo no previsto en este acuerdo, las partes estarán en lo pertinente a las normas contenidas en la Ley de Compañías, así como al acuerdo que las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



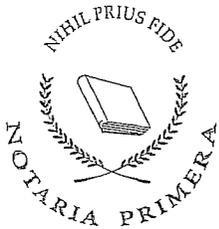
partes han suscrito previo a la celebración de esta escritura pública.

OCTAVA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: El cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas.

NOVENA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO, PASIVO y PATRIMONI DE LA SOCIEDAD.- El Cesionario, en virtud del presente instrumento público declara expresamente conocer el Activo, Pasivo, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA., por lo que no tienen nada que observar a este respecto.

Adicionalmente, el CESIONARIO conoce los estatutos de la compañía.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes aceptan de forma íntegra el contenido de las cláusulas de este contrato. Adicionalmente, facultan al abogado Angel Eduardo Guala Mayorga para que realice los trámites concernientes a la Inscripción en el Registro Mercantil así como la notificación a la Superintendencia de Compañías y/o los organismos competentes. Usted señor Notario, se servirá adicional las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Ángel Eduardo Guala Mayorga, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil doce guion novecientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman



conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo cuanto doy fe



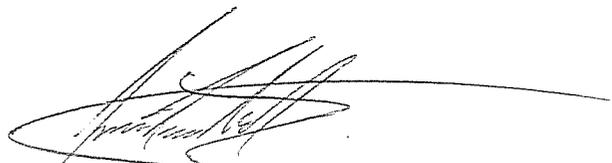
Sr. EDUARDO ANDRÉS ORTIZ VASCO

C.C. No. 1716398035



Sr. DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON

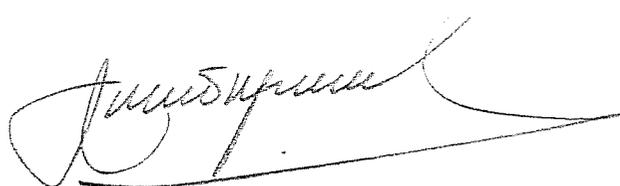
C.C. No. 1714915053



Sr. JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA

C.C. No. 1719152041

en notario





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCUM CIA LTDA

En la ciudad de Quito, el día 8 de septiembre del año 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N treinta y dos-doscientos veinte (N32-220) y Alpallana, Edificio Arisesa, oficina dos b (2b) de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha a las 17h00, se reúnen el total de participaciones de la compañía OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCUM CIA LTDA, bajo la presencia de todos los socios de la Compañía, esto es DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJÓN, quien es propietario de ciento treinta y seis participaciones sociales de un dólar cada una, EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, quien es propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una y JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA, quien es propietario de ciento treinta y dos participaciones sociales de un dólar cada una, que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado. Actúa como secretario ad-hoc el señor Daniel Fernando Acevedo Morejón. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, por unanimidad se acuerda celebrar sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes asuntos 1.- Autorización de cesión de participaciones sociales. Toma la palabra el señor Daniel Fernando Acevedo Morejón, y señala que el señor Eduardo Andres Ortiz Vasco ha decidido transferir sus participaciones sociales esto es sesenta y seis participaciones de un dólar cada una a favor de DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON y de sesenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una a favor de JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA, por lo que solicitan la autorización correspondiente. Los socios expresan de manera unánime su

acuerdo y autorizan la cesión y transferencia de participaciones conforme a lo solicitado.

Luego por haberse resuelto todos los puntos acordados el señor Daniel Fernando Acevedo Morejón, declara un receso para redactar el acta. A las 18h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia firman la totalidad del capital social.



DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON
SOCIO-SECRETARIO AD-HOC



EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO
SOCIO



JUAN DIEGO CARLOZAMA LARREA
SOCIO.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ VASCO EDUARDO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1990-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **171639803-5**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC.COMUNIC.AUDIOVIS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ ALARCON ESTEBAN MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCO GARZON MARIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-22

NOTARIA PRIMERA
E233313/22

948303080

948303178

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038

038 - 0185 **1716398035**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORTIZ VASCO EDUARDO ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Handwritten signature]

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, **08 SET. 2014**

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



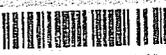

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171491505-3

APellidos y Nombres
ACEVEDO MOREJON
DANIEL FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COSAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre
ACEVEDO BYRON FERNANDO ARTURO

APellidos y Nombres de la Madre
MOREJON VILMA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-03-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-03

00065802




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0004 1714915053

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ACEVEDO MOREJON DANIEL FERNANDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMEA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

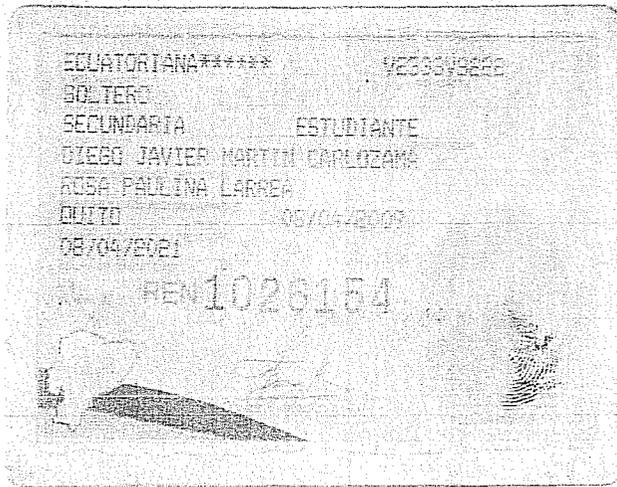
Presidente de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Utiles)



Quito a, 08 SET. 2014
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0205 **1719152041**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARLOZAMA LARREA JUAN DIEGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	SAN JUAN	4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 08 SET. 2014

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



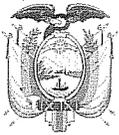
Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA.
LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito el ocho de septiembre de dos mil catorce.-





Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- En esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veintiocho de agosto del dos mil trece, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: EDUARDO ANDRES ORTIZ VASCO, a favor de: DANIEL FERNANDO ACEVEDO MOREJON Y OTRO., celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, el ocho de septiembre del dos mil catorce.- Quito a, diecisiete de octubre del dos mil catorce.-



Notaría 17


DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ESPACIO EN BLANCO



REGIS

DRW



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1026
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1719152041	CARLOZAMA LARREA JUAN DIEGO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1714915053	ACEVEDO MOREJON DANIEL FERNANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1716398035	ORTIZ VASCO EDUARDO ANDRES	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OCHENTA Y NUEVE COMUNICACIONES OYNUCOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 132 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO 3803 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL
--

ESPACIO
EN
BLANCO



2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



